

Proceso: VERBAL
Demandante: DORA PUYANA DIAZ
Demandado: COOMEVA EPS Y OTROS
Radicado: 68001-31-03-010-2015-00192-01

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez, informando que se encuentra efectuada la liquidación en costas. Bucaramanga, 07 de abril de 2021.

JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011**

Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

2015-00192-01

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por la Secretaría, así:

A cargo de COOMEVA EPS, CLINICA SAN JOSE DE BARRANCABERMEJA y DR. DIRIMO DUGLAN MIRANDA CORREA y a favor de los demandantes:

Agencias en Derecho Primera Instancia	\$6'528.217,00
Notificaciones	\$6.000,00
Total	\$6'534.217,00

A cargo de COOMEVA EPS y a favor de los demandantes:

Agencias en Derecho Segunda Instancia	\$2.725.578,00
---------------------------------------	-----------------------

A cargo de CLINICA SAN JOSE DE BARRANCABERMEJA y a favor de los demandantes:

Agencias en Derecho Segunda Instancia	\$2.725.578,00
---------------------------------------	-----------------------

Una vez cobre ejecutoria este auto, con la previa revisión de que no existe actuación pendiente por realizar, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ**

Para notificación por estado 026 de 16 de abril de 2021

Firmado Por:

**LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: VERBAL
Demandante: DORA PUYANA DIAZ
Demandado: COOMEVA EPS Y OTROS
Radicado: 68001-31-03-010-2015-00192-01

Código de verificación:

4676f2caae8a05f9be10371bcbb875e15ec58c4f78ecdc9008bc9607f7ea6161

Documento generado en 15/04/2021 03:59:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**